

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Química
Centro	Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática
Universidad solicitante	Universidad de la Rioja
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa se verificó para un máximo de 10 estudiantes por año y el número de nuevos alumnos matriculados cada año (7, 6, 7) ha sido adecuado y ha tenido una evolución también adecuada.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión que se aplican en el Programa son conformes con la legislación vigente y con lo establecido en la memoria verificada. Si bien no ha habido que proceder a la selección de los estudiantes, sus características responden al perfil de ingreso adecuado para iniciar el Programa.

La oferta de complementos de formación se ajusta a lo previsto en la memoria del Programa. En el período objeto de este seguimiento, ninguno de los estudiantes matriculado ha necesitado cursar complementos de formación.

Las actividades formativas propuestas y las que, en base a las evidencias analizadas, han realizado los estudiantes (que incluyen las de movilidad) se corresponden con las previstas en la memoria verificada, tienen nivel de doctorado y son adecuadas para la formación en el ámbito concreto del Programa.

Con un nivel de respuesta adecuado (superior al 50%), las actividades formativas alcanzan una valoración media por parte de los estudiantes, siendo algo inferior (2,7 sobre 5) para las acciones de movilidad y notable (3,6 sobre 5) para las jornadas doctorales.

Los procedimientos de supervisión y seguimiento que se describen del Programa se corresponden con los previstos en la memoria verificada y son satisfactorios. Las evidencias aportadas ponen de manifiesto que dichos procedimientos son adecuados. Los procedimientos de control de las actividades son adecuados para la valoración de los resultados de aprendizaje.

Las fechas de asignación de tutor y director de tesis están mayoritariamente dentro de los plazos establecidos legalmente, si bien en algunos de los alumnos la asignación del tutor ha superado el plazo establecido en el Real Decreto 99/2011.

Las fechas de entrega del plan de investigación cumplen los plazos legalmente establecidos.

En el período al que corresponde este seguimiento, no se había cumplido el plazo ordinario para el depósito de tesis doctorales por parte de los primeros alumnos matriculados y no se había realizado la lectura de ninguna tesis doctoral.

La Comisión Académica del Programa está compuesta por cinco miembros, de conformidad con lo previsto en la memoria verificada, la Comisión podría incluir hasta siete miembros.

No se han aportado ni manifestado evidencias de incidencias en los procesos de asignación de tutor/director, si bien, como se ha señalado previamente, en la asignación de algunos directores se han producido algunos retrasos.

Con un nivel de participación adecuado (superior al 50%), los estudiantes están notablemente satisfechos (entre 3,6 y 4,2 sobre 5) con los procedimientos de control del Programa.

Las acciones de movilidad internacional de los estudiantes en centros de investigación europeos o estadounidenses, que han contado con financiación (9 de 20 alumnos, 45%), son adecuadas. Dos de los 20 alumnos matriculados (10%) son extranjeros. Uno de los estudiantes (5%) tiene una cotutela de carácter internacional. No se han defendido tesis. Al nivel de desarrollo del Programa, su grado de internacionalización es suficiente.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La información pública del Programa (denominación, disponibilidad de memoria verificada y la documentación oficial del Programa, normativas aplicables, perfil de ingreso, requisitos de acceso y criterios de admisión, complementos de formación, personal investigador, líneas de investigación, actividades formativas e información sobre cotutela/codirección), se considera adecuada, es fácilmente accesible y coincide con la presentada en la memoria verificada.

La información relativa a las ayudas para financiar la movilidad no es fácilmente accesible desde la página web del Programa.

La información relativa a las medidas de apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad también es adecuada y fácilmente accesible.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

La Universidad de La Rioja dispone de un Sistema de Garantía de Calidad para la revisión y mejora de los programas de doctorado desde 2012.

El sistema contempla procedimientos para medir la satisfacción de los grupos de interés con el Programa. Como evidencia de su implantación se aporta información de la satisfacción de los doctorandos con el Programa en numerosos aspectos como los recursos materiales, las actividades formativas, la acciones de movilidad, el papel del director y el tutor, etc.

Se dispone igualmente de un buzón a través del cual se recogen sugerencias y reclamaciones pero no se ha podido determinar si se han recibido en el presente Programa.

También se dispone de un procedimiento para revisar realizar el seguimiento de los doctores egresados, pero que no se ha puesto en marcha aún dado que no ha habido egresados.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

El personal investigador asociado al Programa es suficiente y su cualificación y experiencia son adecuados para llevar a cabo el Programa de doctorado. Sus méritos cumplen los referentes establecidos en el real decreto que regula dichos estudios:

- Más del 60% de investigadores con experiencia investigadora acreditada.
- Experiencia investigadora en las líneas de investigación del Programa.
- Al menos un proyecto de investigación competitivo vivo por equipo de investigación en temas relacionados con líneas de investigación del Programa.
- La calidad de las 25 contribuciones científicas, que se distribuyen homogéneamente entre los equipos, cumple con los referentes.
- Experiencia contrastada en la dirección de tesis doctorales en los últimos cinco años (más del 50% de los investigadores del programa).
- Calidad adecuada de las tesis dirigidas en los últimos cinco años. Todas muestran alguna publicación en revista indexada en JCR.

Hasta la fecha no se han leído tesis en el Programa, de modo que no es posible valorar la participación de personal investigador del propio Programa en la dirección de tesis defendidas en el Programa.

CRITERIO 5. RESULTADOS

En el período objeto de este seguimiento no se habían cumplido los plazos ordinarios para la defensa de tesis doctorales por parte de los primeros estudiantes ni se había defendido ninguna tesis, de modo que no es factible valorar ni las tasas asociadas ni la calidad de las tesis leídas.

La memoria verificada no incluía previsiones para la tasa de abandono. En la información aportada se indica que no se han producido abandonos entre los 20 alumnos matriculados en el Programa. En las evidencias aportadas, se indica que los 20 estudiantes matriculados han depositado sus planes de investigación y, por tanto, previsiblemente están desarrollando su tesis doctoral.

Dado que no ha habido egresados, no se ha realizado seguimiento alguno de los mismos ni ha sido necesario implementar mecanismos para su seguimiento.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del Programa no incluye recomendaciones.

Madrid, a 28 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo